

## Convocatoria del premio "Relatos destinados a personas con enfermedades neurodegenerativas"

**Organismo** Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

**Código GVA** 95726

**Código SIA** 3053815

**Estado** En Tramitación

**Plazo de solicitud** Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Convocar para el ejercicio 2024 el premio "Relatos destinados a personas con enfermedades neurodegenerativas".

Este premio tiene como fin concienciar a la sociedad acerca de las enfermedades neurodegenerativas, ofreciendo a través de un relato la visión de las mismas, así como las relaciones sociales de la persona enferma y/o las personas cuidadoras y familiares, dándoles a estas un cauce de expresión, así como también a cualquier persona física con inquietudes en la problemática. Sirviendo dichos relatos a la vez como material de lectura para las personas enfermas.

#### Requisitos

Ser mayor de edad o menor edad con autorización firmada por padre, madre o tutor/a y, residente en España.

Encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Hacienda de la Generalitat, y con la Seguridad Social.

La persona participante no podrá estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubiesen exigido

#### Interesados

Podrán participar las personas físicas mayores de 18 años, o menores de esta edad, con autorización firmada por el padre, la madre, el tutor o la tutora legal, y residentes en España. No pudiendo concurrir a la convocatoria las obras que anteriormente hayan resultado premiadas.

Cada participante podrá presentar un único relato.

#### Observaciones

La concurrencia a la convocatoria de los premios Relatos destinados a personas con enfermedades neurodegenerativas es incompatible con la obtención de otros premios y ayudas por el mismo proyecto. El hecho de que una misma persona obtuviese premios o ayudas por el proyecto que nos ocupa dará lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión.

El libramiento de los premios podrá realizarse en un acto público organizado por la dirección general con competencias en materia de Personas Mayores.

En el caso de que las solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la Orden 1/2020 y en el resuelto noveno de la presente resolución o cuando no se alcance el 50% de la puntuación establecida en el resuelto octavo de ésta, se podrá declarar desierta la convocatoria.

### Condiciones técnicas de las obras

1. Las obras deberán ser originales e inéditas en toda su extensión.
2. Los trabajos podrán estar escritos, indistintamente, en valenciano o en castellano.
3. Las obras se presentarán mecanografiadas con letra tipo Times New Roman o Arial, de tamaño 12 y con interlineado doble. Si se presentan en registro físico, se presentarán impresas en papel tamaño DIN A4 y por una sola cara. Si se presentan telemáticamente, se adjuntará en formato PDF.
4. Los trabajos tendrán un contenido mínimo de 500 palabras y máximo de 3.000 palabras.
5. El tema será libre.
6. El relato deberá estar escrito de forma simple y clara.
7. El número de personajes que aparezca en él no será superior a 5.
8. Quedarán excluidos aquellos trabajos cuyo autor o autora, contenido o presentación no se ajuste a los requisitos previstos en esta orden.

### Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

### Normativa general

- [Normativa] Orden 1/2020, de 14 de enero, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios Relatos, destinados a personas con enfermedades neurodegenerativas. ([https://dogv.gva.es/datos/2020/01/17/pdf/2020\\_327.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2020/01/17/pdf/2020_327.pdf))

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 21/05/2024 hasta: 20/06/2024

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. (DOGV Num. 9852, de 20.05.2024)

### Formularios y documentación

Cada participante podrá presentar un único relato.

En el caso de presentación en registro físico, cada relato se entregará en un sobre grande, en el que se indicará únicamente el título. En el sobre se incluirán 5 copias, cada una de ellas, precedida por una página con el título, sin ninguna identificación del autor o autora, y que no será tomada en cuenta para el cómputo de la extensión del trabajo. Si la presentación es telemática se adjuntará un archivo en formato PDF.

Cada una de las obras se identificará con un título y se presentará acompañada de una solicitud de participación, debidamente cumplimentada, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, expresando la aceptación de las bases y a la que se le asignará un número de registro.

En el caso de presentación telemática, se presentarán los formularios cumplimentados y un ejemplar del relato en formato PDF en el que además del texto de la obra, figure un pseudónimo escogido por los autores/as. Dicho pseudónimo constará también en el interior del formulario de solicitud, no pudiendo aparecer ninguna

referencia al mismo en el nombre de los ficheros anexados.

La solicitud de presentación telemática y la documentación anexa estarán accesibles en la sede electrónica de la Generalitat, <https://sede.gva.es> (Procedimientos administrativos).

Si la persona solicitante se opone a que el órgano convocante compruebe los datos de domicilio y residencia, si ha modificado su empadronamiento en los dos últimos meses, o si el domicilio no consta en el Sistema de Verificación de Datos de Residencia o el que figura es diferente del facilitado, deberán aportar original o copia compulsada o autenticada del certificado de su empadronamiento.

Igualmente, si la persona solicitante se opone a que el órgano convocante obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social o no presta autorización para que se obtenga la acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda de la Generalitat, previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, general de subvenciones, deberá aportar certificados positivos expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social

por la AEAT y por la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), expresivos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social u obligaciones fiscales, en su caso.

La solicitud incluye una declaración responsable de no estar incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones que, si es el caso, se le hubieran exigido.

· SOLICITUD PARTICIPACIÓN Y EDICIÓN PREMIO LITERARIO RELATOS DESTINADOS A PERSONAS CON ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS.

· MODELO DE DOMICILIACIÓN BANCARIA

### Forma de presentación

#### Presencial

En cualquiera de los registros de las sedes de la Dirección General con competencias en materia de Personas Mayores de Alicante, Castellón o Valencia, o en cualquiera de los lugares que, con carácter general, reconoce el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=95726&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=95726&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

### Enlaces

· [Normativa] Resolución de 24 de abril de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda por la que se convoca para el ejercicio 2024 el Premio Literario de Relatos destinados a Personas con Enfermedades Neurodegenerativas. (DOGV Num. 9852, de 20.05.2024) ([https://dogv.gva.es/datos/2024/05/20/pdf/2024\\_4418.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/05/20/pdf/2024_4418.pdf))

· [Normativa] Extracto de la Resolución de 24 de abril de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se convoca para el ejercicio 2024 el premio literario «Relatos destinados a personas con enfermedades neurodegenerativas». (DOGV Num. 9852, de 20.05.2024) ([https://dogv.gva.es/datos/2024/05/20/pdf/2024\\_4435.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/05/20/pdf/2024_4435.pdf))

## TRAMITACIÓN

---

### Información de tramitación

Cada una de las obras se identificará con un título y se presentará acompañada de una solicitud de participación, debidamente cumplimentada, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, expresando la aceptación de las bases y a la que se le asignará un número de registro.

En el caso de presentación en registro físico, el apartado A) de la solicitud, relativo a los datos personales del autor o autora de la obra, debidamente firmado, y sellado e identificado con el número de registro, se introducirá en un sobre, donde se hará constar este número de registro, que quedará en poder de la Dirección General de Personas Mayores. El autor o autora se quedará una copia sellada.

El apartado D) de la solicitud (ficha de identificación de la obra), sellada e identificada con el número de registro, se pegará en la parte posterior del sobre en que se ha entregado la obra. Se sellarán cada una de las 5 copias presentadas en las que se hará constar este número de registro.

En el caso de presentación telemática, se presentarán los formularios cumplimentados y un ejemplar del relato en formato PDF en el que además del texto de la obra, figure un pseudónimo escogido por los autores/as. Dicho pseudónimo constará también en el interior del formulario de solicitud, no pudiendo aparecer ninguna referencia al mismo en el nombre de los ficheros anexados.

### Criterios de valoración

En la valoración de las obras presentadas el jurado tendrá en cuenta:

- a) La facilidad e hilo conductor entre la historia y los personajes, facilitando en todo caso su comprensión, sin infantilismos.
- b) La calidad literaria.
- c) La coherencia narrativa.
- d) La defensa de valores no discriminatorios y la ruptura de estereotipos.

Cada uno de los apartados citados se valorará con un 25% de la puntuación total.

### Observaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la instrucción del expediente se publicarán los requerimientos de subsanación y demás trámites a cumplimentar en el procedimiento, en la web de la Dirección General de Personas Mayores, estableciendo el plazo para la correspondiente presentación.

<https://inclusio.gva.es/es/web/mayores/premios-del-mayor>

### Órganos tramitación

La dirección general con competencias en materia de personas mayores será el órgano competente para tramitar la convocatoria.

- Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961247671

## RESOLUCIÓN

---

### Obligaciones

Al efecto de proceder al cobro del premio las personas premiadas deberán presentar el modelo de domiciliación bancaria que se adjunta debidamente cumplimentado o darse de alta en el PROPER (procedimiento para tramitar las altas, modificación y bajas de las domiciliaciones bancarias) según lo dispuesto en la Orden 2/2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionen económicamente con la Generalitat, a través del siguiente enlace:

[https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id\\_proc=22648](https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=22648)

El importe de los premios estará sujeto a la retención del IRPF que marca la ley.

### Cuantía y cobro

#### Procedimiento

Se otorgarán tres premios:

1º premio: 3.000 €

2º premio: 2.000€

3ª premio: 1.000 €

En el caso de que les solicitudes presentadas no reúnan los requisitos establecidos en el apartado noveno de la presente resolución o cuando no se alcance el 50% de la puntuación establecida en el apartado octavo, se podrá declarar desierta la convocatoria.

El importe de los premios estará sujeto a la retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que marca la ley, y se formalizará mediante transferencia bancaria en un único pago.

Se podrán conceder menciones especiales, sin dotación económica, si la calidad de las obras presentadas y no premiadas lo mereciesen, a consideración del jurado.

### Plazo máximo resolución

Seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

### Órganos resolución

La competencia para resolver la convocatoria corresponde a la directora general de Dependencia y de las Personas Mayores, en virtud de lo dispuesto en el resuelvo Quinto.8 de la Resolución de 27 de septiembre de 2023 de la vicepresidencia segunda del Consell y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. (DOGV núm. 9693 de 28.09.2023)

- Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores  
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3  
46018 València (València/Valencia)  
Tel.: 961247671  
Fax.: 961247670  
Web: inclusio.gva.es

**Efecto silencio** Desestimatorio

### RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro que se estime pertinente.

**Agota vía administrativa Sí**

### Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2024, de concesión de los premios relatos para personas con enfermedades neurodegenerativas, del ejercicio 2024. (DOGV Núm. 9949 / 02.10.2024) (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/10078>)

## SUBSANACIÓN

---

### Objeto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45.1b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la instrucción del expediente se publicarán los requerimientos de subsanación y demás trámites a cumplimentar en el procedimiento, en la web de la Dirección General de Dependencia y de las Personas Mayores en el área de las personas mayores, estableciendo el plazo para la correspondiente presentación.

<https://inclusio.gva.es/es/web/mayores/premios-del-mayor>

### Plazo de presentación

Desde: 08/07/2024 hasta: 19/07/2024

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación que resulte exigible en la norma de convocatoria, se notificará a la persona solicitante y se le requerirá para que, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

### Formularios y documentación

Se aportará la documentación que haya sido requerida en la publicación de los requerimientos en la página web <https://inclusio.gva.es/es/web/mayores/premios-del-mayor>

### Forma de presentación

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=95726&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_APD&version=2&idioma=es&idProcGuc=95726&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR)

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [Contacto](#)

**Problemas informáticos**

- [Formulario de consulta](#)